



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°026-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 10 MAR 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 10 de marzo de 2011, el Dictamen N° 005-2011/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, de fecha 19 de marzo de 1999 indica: "... Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley..."; asimismo el artículo 14° literal a del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2004 indica que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente...".

Que, el artículo 41° del Código Tributario, específicamente en su último párrafo señala que: "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo".

Que, el objeto del presente proyecto de Ordenanza es lograr el beneficio de la inscripción masiva y condonación de deudas para los propietarios y aquellos que tengan la condición de poseedores fehacientemente acreditados de los predios ubicados en el distrito de Ventanilla.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

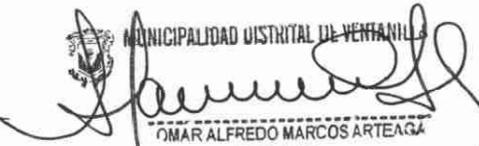
Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas Municipales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio de Inscripción Predial Masiva y Condonación de Multas e Intereses Tributarios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
 ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
 Ventanilla, 10 MAR 2011


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Gerencia Legal y Secretaría Municipal
 MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
 GERENTE (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
 Gerencia Legal y Secretaría Municipal
 MARCO ANTONIO GARCÍA MORALES
 GERENTE